



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC.JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTOS LUPITA”** lo anterior con base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

1.- El día 15 de MAYO del año 2023, la C. **MARÍA DE JESÚS GALINDO CORTES** presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTOS LUPITA”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #24 de la Calle MEDICO, colonia CRUZ ROJA en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

- ✓ Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante.



- ✓ Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. (Oficio: USO 0236/2023).
- ✓ Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial.
- ✓ Copia del acta de nacimiento del solicitante.
- ✓ Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 14 de MAYO de 2023.
- ✓ Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (15 de MAYO de 2023).
- ✓ Dictamen técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 18 DE ENERO DE 2023. (Oficio: CS6263/2023).
- ✓ Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 8 de AGOSTO de 2023.
- ✓ Dictamen de impacto de movilidad emitido por Transito y Movilidad. (Oficio: TM 109/2023)
- ✓ Copia certificada de contrato de COMPRAVENTA entre las partes la vendedora señora **MARIA AGUSTINA CORTES DE LA CRUZ** y la compradora **MARÍA DE JESÚS GALINDO CORTES** del inmueble de referencia.
- ✓ Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública.

2.- Con fecha 16 de MAYO de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector ANTONIO ALONSO GARCIA, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **C. MARÍA DE JESÚS GALINDO CORTES** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

3.- El 23 de MAYO del año 2023, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ contestación al diverso oficio **239/2023** suscrito por Oficial de padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES LUPITA"**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



4.- Mediante Oficio número **2542023**, el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **0425/2023**, fechado el día 29 de mayo de 2023, el cual se transcribe;

Dependencia: Unidad Jurídica

No. De oficio: 0425/2023

Asunto: Se emite análisis y opinión jurídica.

C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ

OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS

PRESENTE

*Por recibido el oficio no. 254/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio en la calle Médico No. 24 colonia Cruz Roja de esta municipalidad, que llevará por nombre "**ABARROTÉS LUPITA**" promovido por la **C. MARÍA DE JESÚS GALINDO CORTÉS** a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

- 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 15 de Mayo de 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal **CON GIRO DE ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO** en el domicilio de calle Médico No. 24 colonia Cruz Roja, sin descripción de superficie ni aforo.*
- 2. Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante **C. MARÍA DE JESÚS GALINDO CORTÉS**.*



3. *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 236/23 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 25 de Abril del año 2023, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 02 "ISSSTE ----- SOLIDARIDAD", para el domicilio de calle Médico No. 24 colonia Cruz Roja cuenta catastral U16973, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.*
4. *Copia simple de recibo oficial de pago a favor del C. María de Jesús Galindo Cortés, respecto de la cuenta catastral U16973, realizado con fecha 13 de Enero del 2023.*
5. *Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U16973 con domicilio en calle Médico No. 24 colonia Cruz Roja, con superficie de terreno de 149.08 metros cuadrados, el OPD SAPAZA cuenta 15738, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 08 de Agosto de 2023.*
6. *Copia de Acta de Nacimiento a nombre de la solicitante MARÍA DE JESÚS GALINDO CORTÉS.*
7. *Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre MARÍA DE JESÚS GALINDO CORTÉS, con datos de ubicación comercial en el domicilio de Médico No. 24 colonia Cruz Roja. El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.*
8. *Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de MARÍA DE JESÚS GALINDO CORTÉS debidamente firmada.*
9. *Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS6263/2023, de fecha 03 de Mayo de 2023, para el Giro Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, en el domicilio de Médico No. 24 colonia Cruz Roja.*
10. *Dictamen de factibilidad vial número TM 109/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio en la calle Médico No. 24 colonia Cruz Roja, dictaminado precedente pero condicionado.*



11. *Copia Certificada de Escritura Pública número 23,261, respecto del inmueble ubicado en la calle Médico No. 24 colonia Cruz Roja, suscrito por la C. María Agustina Cortés de la Cruz en su calidad de Vendedora y la C. María de Jesús Galindo Cortés en su calidad de Comprador, con fecha 03 de Abril del año 2008.*
12. *Solicitud original en escrito libre, suscrito por la C. MARÍA DE JESÚS GALINDO CORTÉS dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal.*
13. *Oficio 239/2023 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, de fecha 15 de Mayo de 2023, mediante el cual solicita las anuencias a realizar a los vecinos colindantes al domicilio Médico No. 24 colonia Cruz Roja.*
14. *Oficio N:25/2023 suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 23 de Mayo de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 10 diez a favor y 12 doce se abstuvieron de opinar, siendo un total de 22 encuestas. Con las identificaciones tal como se manifiestan en las anuencias.*
15. *Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 16 de Mayo de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de la calle Médico No. 24 colonia Cruz Roja, describe que: es un inmueble de dos pisos, con medidas aproximadas de 7 metros por 15 metros, si cuenta con un baño, extintor y botiquín de primeros auxilios. NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local. Destaca que se encuentra la Escuela Primaria Jesús Reyes Heróles a 100 metros, Club Zapotlán a 70 metros y un el Jardín de niños Henry Dunant a 100 metros, iglesias, hospitales, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, No se encuentran en un radio menor a 200 metros. Adjunta 5 cinco fotografías del lugar.*
16. *Adjunta 5 cinco fotografías del lugar a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación.*



CONCLUSIONES

*El expediente presentado por el solicitante C. MARÍA DE JESÚS GALINDO CORTÉS, CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, en el domicilio en la calle Médico No. 24 colonia Cruz Roja de esta municipalidad, que llevará por nombre "ABARROTOS LUPITA", **SÍ CUMPLE** con los requisitos de Ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia.*

No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales.

El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo íntegro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

A t e n t a m e n t e

"2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco"

"2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 26 de Mayo del año 2023

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
DIRECTORA DE LA UNIDAD JURÍDICA



5.- El día de 14 de junio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 4 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 19 de junio del año que corre el oficio número **329/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE con 8 votos** a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES LUPITA"** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

6.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la Sesión Ordinaria número 7 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES LUPITA"** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes

CONSIDERANDOS:

I.- **DE LA COMPETENCIA.**- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES LUPITA"** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los



diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- DE LA PERSONALIDAD.- Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 6 de esta municipalidad Licenciado **LIC. ALEJANDRO ELIZONDO VERDUZCO** de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato **COMPRAVENTA** entre las partes la vendedora señora **MARIA AGUSTINA CORTES DE LA CRUZ** y la compradora **MARÍA DE JESÚS GALINDO CORTES** del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo.

III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. MARÍA DEL REFUGIO CAMPOS MANZO** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES LUPITA"** y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del



Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.- Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. MARÍA DEL REFUGIO CAMPOS MANZO** el pasado 15 de MAYO DE 2023, respecto **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTOS LUPITA”** y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTOS LUPITA”**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. MARÍA DEL REFUGIO CAMPOS MANZO**.

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **329/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en su calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 8 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión.



Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal petitionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **MARÍA DEL REFUGIO CAMPOS MANZO CON EL GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LUPITA”,** en el inmueble ubicado en la finca marcada con el número #24 de la Calle MEDICO, colonia CRUZ ROJA en esta Ciudad.

SEGUNDO.- Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

ATENTAMENTE

“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO”
Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023.



SALA DE REGIDORES

C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

C. SARA MORENO RAMÍREZ.

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LUPITA”.